

Edicto No. SG- 1067 -20 21 DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No.130-20DV, instaurado por el licenciado MARINO ANTONIO FERNANDEZ PANIAGUA actuando en representación de la señora ELIZABETH ESTHER GUERRA BERNAL DE BARAHONA, en contra del agente económico ROCK CARS AUTOS USADOS, S.A., se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales ADMITE las pruebas presentadas por el apoderado especial de la consumidora, consistentes en: copia simple de constancia de transferencia Bancaria (fj.10); copia simple de REGISTRO ÚNICO DE PROPIEDAD VEHICULAR No.3909119 (fj.11); copia simple de Certificado de Persona Jurídica (fj.12); impresión a color de Estado de Cuenta Bancario (fj.19); copia simple de dos (2) Certificación Corta de Municipio de Panamá (fj.20); copia a color de CONTRATO DE COMPRA VENTA (fs.21-22); copia simple de Extracto de Cuenta de Ahorros (fj.41).

NO ADMITE la prueba de inspección pericial al vehículo, aducida por el apoderado especial de la consumidora.

ADMITE la prueba testimonial aducida por el apoderado especial del agente económico, del señor JULIO MOCK, localizable en Calle 16, Río Abajo, entrando por el bar La Kelvin, pasando Grupo Moon, al lado de Panamá Auto, en el local Top Line, y al teléfono 6845-2943. Se ORDENA girar boleta de citación al compareciente, siendo a cargo de la parte solicitante el retiro y entrega de dicha citación para que se lleve a cabo la comparecencia, toda vez que no solicitó que el testigo sea citado por este despacho. SE FIJA como fecha de práctica de la diligencia de declaración testimonial, el día diecinueve (19) de Julio de dos mil veintiuno (2021), a la(s) ocho y treinta AM (8:30am), en la Sección de Vehículos a Motor de la Autoridad.

ORDENA la práctica de prueba de inspección judicial con la asistencia de perito sobre el vehículo marca BMW, modelo X5, año 2007, tipo camioneta, color PLATEADO METALICO, con placa única 414483, para que se determine lo siguiente:

En la diligencia en mención, el perito deberá fotografiar y verificar el vehículo y todas las entradas de éste al taller del agente económico y determinar lo siguiente:

- Determinen los peritos, cuál es la condición actual del vehículo, si presenta o presentó algún desperfecto mecánico, electrónico o estructural y cuál es la naturaleza del mismo y las causas que la originaron. Explique?.
- Establezcan los peritos, si los daños o desperfectos o reparaciones que presentó o presenta el vehículo permite su uso seguro, adecuado o normal por parte de su propietario?.
- Establezcan los peritos, cuándo el consumidor reportó por primera vez al agente económico el desperfecto o daño del vehículo y cuando realizó el agente económico la inspección correspondiente?.
- Determinen los peritos, si el vehículo presenta defectos o desperfectos que hagan imposible su uso y/o disminuya su calidad?
- Determinen los peritos si el vehículo presenta daños mecánicos (ruidos), de ser afirmativo indique detalladamente dichos daños y si estos fueron reportados y desde cuándo.
- Indique si los daños presentados son productos de daños de fábrica o atribuibles a otros factores, en ambos casos explique.

La diligencia se llevara a cabo el día seiete (07) de Julio de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00), en instalaciones de la consumidora ubicada en el Carmen, Calle David de Castro, Edificio PH Scala, detrás del Supermercado Riba Smith de Transístmica.

DESIGNA como perito de la institución, al funcionario MARIO MIGUEL BRATHWAITE, portador de la cédula de identidad personal No. 8-356-14, quien deberá tomar posesión de su cargo.

ORDENA presentar el informe pericial el día 27 de Julio de 2021 y la ratificación del informe será el día 30 de Julio de 2021, a las ochocientos AM (8:30am) en la Sección de Vehículos a Motor de la Autoridad.

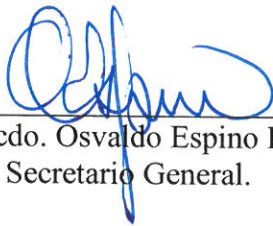
FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 100 numeral 3, Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007; Ley 14 de 20 de febrero de 2018; Artículos 2 numeral 17, 4 y 7 de la ley 51 de 22 de julio de 2008 modificado por la Ley 82 de 9 de noviembre de 2012; artículos 780, 781, 783, 793, 833, 856, 857, 861, 862, 875, 876, 879, 893 y demás concordantes del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)
Eliás Eliás Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

DNP/EEC/DV/EVD
Queja No.130-20DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintiuno (01) de Junio de dos mil veintiuno (2021), a las noche de la mañana (9:00), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.



SG/OEP/EVD
Queja No.130-20DV